

Señor,

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS

Supía, Caldas.

Correo: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Divisorio **NELSON AUGUSTO GUEVARA DIAZ** y otros contra **HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** y otros.

Radicado: 17777408900120200023900.

Asunto: Reposición - Auto Interlocutorio No. 852 con fecha del 25 de octubre de 2023.

SEBASTIAN ESCAMILLA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.353.811, expedida en Medellín, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 391.668, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura apoderado del señor **NELSON AUGUSTO GUEVARA DIAZ** dentro del proceso de la referencia, me permito interponer recurso de reposición, del Auto Interlocutorio No. 852 con fecha del 25 de octubre de 2023 proferido por su honorable despacho y que resolvió la solicitud de nulidad, con el objetivo de que sea complementado acorde a lo siguiente:

PRIMERO. En el auto proferido el día 25 de octubre de 2023 por su despacho no se hace mención alguna a la solicitud de imponer condena en costas a la contraparte. Solicitud que fue allegada en el escrito presentado que describía la nulidad solicitada por la contraparte.

SEGUNDO. La imposición de costas, acorde a los argumentos señalados en el escrito que describía traslado de la nulidad, se encuentra fundada en la constante obstaculización e interposición de solicitudes que propenden buscar, de manera infundada e incesantemente, una nulidad, demora y entorpecimiento del proceso divisorio por parte del apoderado de la contraparte.

TERCERO. La condena en costas debe tener como pruebas y razones para su imposición y cálculo, que haga su honorable despacho, las acciones ejecutadas por la contraparte en los constantes y repetitivos escritos presentados dentro del proceso.

Por lo anteriormente señalado, le solicito señor juez complemente el auto proferido con:

1. La condena en costas a la contraparte.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sebastian Escamilla Diaz', written over a horizontal line.

SEBASTIAN ESCAMILLA DIAZ
C.C. No. 1.007.353.811 de Medellin.
T.P. No. 391.668 del C.S.J.
Correo: escamillaes@hotmail.com